Considerando que se cumplea los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiendole asignado el número 780 de inscripción.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se conceden a la Sociedad Anónima Laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen

por las operaciones de constitución y aumento de capital.
b) Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en Derecho, de bienes provinientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.

 c) Igual bonificación, por el concepto Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.-Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 8 de junio de 1987.-P. D., el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

16441

ORDEN de 12 de junio de 1987 por la que se modifica a la firma «Monroe España, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubos de aceros, barra y fleje y la exportación de amortiguadores hidráulicos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Monroe España, Sociedad Anônima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubos de acero, barra y fleje y la exportación de amortiguadores hidráulicos, autorizado por Orden de 12 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 30).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Monroe España, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera Bilbao, sin número, Ermua (Vizcaya) y número de identificación fiscal A.48/045561, en el sentido de fijar los módulos contables para el período comprendido entre el 1 de julio de 1987 al 31 de diciembre de 1987, que deberán ser los signientes:

Por cada amortiguador exportado se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados, las siguientes cantidades de materias

0,3438 metros de tubo interior, mercancía de importación número I, de los que el 5,66 por 100 son subproductos adeudables por la P. E. 73.03.59.

por la P. E. 73.03.59.

0,4006 metros de tubo exterior, mercancía de importación número 2, de los que el 7,59 por 100 son subproductos adeudables por la P. E. 73.03.49.

1,0336 kilogramos de barra, mercancía de importación número 3, de los que el 21,09 por 100 son subproductos adeudables por la P. E. 73.03.59.

0,8931 kilogramos de fleje, mercancía de importación números 4 y 5 de los que el 30,17 por 100 son subproductos, adeudables por la P. E. 73.03.59.

Por ello y antes de finalizar el mes de enero de cada año, el interesado queda obligado a presentar ante la Dirección General de Comercio Exterior, un estudio completo por clases, tipos y modelos del número de unidades efectivamente exportadas en el año

precedente y de las cantidades de cada materia prima necesaria para su fabricación, a fin de que con base a dicho estudio y previa preceptiva propuesta de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, se fijen, por la oportuna disposición los módulos para el siguiente período.

Segundo.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 12 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de junio de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo, Sr. Director general de Comercio Exterior.

16442

ORDEN de 12 de junio de 1987 por la que se modifica a la firma «Tornillos Unzurrunzaga, Sociedad Anóniman, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras y alambrón de ocero y la exportación de arandelas, tornillos y tuer-

Ilmo. Sr.: Cumptidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Tornillos Unzurrunzaga, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras y alambron de acero y la exportación de arandelas, tornillos y tuercas, autorizado por Orden de 12 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Tornillos Unzurrunzaga, Sociedad Anónima», com domicilio en Bergara (Guipúzcoa), barrio San Juan Erreka, sin samero, y número de identificación fiscal A-20017604, en el sentido de fijar los módulos contables para el período comprendido entre el 1 de julio de 1987 al 30 de noviembre de 1987, que serán los mismos que los que figuran en la Orden de 12 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

Por ello y antes de finalizar el mes de enero de cada año, el interesado queda obligado a presentar ante la Dirección General de Comercio Exterior, un estudio completo por clases, tipos y modelos Comercio Exterior, un estudio completo por clases, tipos y modelos del número de unidades efectivamente exportadas en el año precedente y de las cantidades de cada materia prima necesaria para su fabricación, a fin de que con base a dicho estudio y preceptiva propuesta de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, se fijen por la oportuna disposición los módulos contables para el siguiente período.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 12 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de junio de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez-Avilés Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

16443

ORDEN de 12 de junio de 1987 por la que se modifica a la firma «Fábrica Española de Magnetos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de equipos electrónicos para automoción.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Fábrica Española de Magnetos, diente promovido por la Empresa «rabrica Espanola de Magnetos, Sociedad Anônima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de equipos electrónicos para automoción, autorizado por Orden de 10 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1985), Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Fábrica Española de Magnetos, Sociedad Anônima», con domicilio en Hermanos García Noblejas, 19; 28037 Madrid, y número de identificación fiscal A-28011450, en el sentido de rectificar de la mercancía 10 de importación la calidad que será la F-114Pb y el diámetro de 9,5 a 10,5 mm.